



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 05 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3.713

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- El artículo 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contar con un adecuado servicio de traslado para 70 alumnos del Nivel Educativo Modalidad Lenguaje de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.
- 2.- **Que**, con fecha 03 de Junio de 2.013 se aprobó la contratación del servicio de traslado por el Mes de Junio y Julio mediante Decreto Exento N° 2.629, al proveedor Nelson Saldías Saldías, Rut N° 8.236.346-7 por un monto total de \$3.200.000.- Impuesto Incluido.
- 3.- **Que**, se autorizó esta adquisición mediante Trato Directo, mientras se efectuaba un proceso de licitación del servicio de traslado de los alumnos de esta escuela.
- 4.- **Que**, por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley N° 19.886 para adquirir los servicios de traslado de los alumnos de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez, no obstante haberse efectivamente desarrollado el servicio a partir del 03 de Junio hasta el 31 de Julio del presente año.
- 5.- **Que**, esta omisión involuntaria consistió en no considerar en la distribución del Decreto Exento N° 2.629 antes citado, la copia de la Unidad de Adquisiciones, razón por la cual esta unidad no pudo emitir la orden de compra respectiva.
- 6.- **Que**, según establece el artículo n° 52 de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 7.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 8.- **Que**, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", circunstancia en la cual se encuadra esta situación.
- 9.- **Que**, el proveedor **NELSON GALIANO ANTONIO SALDIAS SALDIAS**, Rut N° 8.236.346-7, cumple con todos los requerimientos Técnicos, Administrativos, económicos y disposiciones y legales para ser contratado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2.629 de fecha 03 de Junio de 2.013 y por tanto, apruébese la adquisición mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, del servicio de traslado de 70 alumnos de Escuela E-573 Luis Armando Gómez Modalidad Lenguaje, al proveedor **NELSON GALIANO ANTONIO SALDIAS SALDIAS**, Rut N° 8.236.346-7, por un monto total de Tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **EMÍTASE** la orden de compra respectiva.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que dicho pago se efectuará con la certificación de la unidad técnica que acredite la recepción conforme del servicio. Dicha certificación debe ser realizada por Sr. **Walter Belmar Fuentealba**, Director D.A.E.M.
- 4.- **IMPUTESE**, el gasto que origine la presente contratación, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

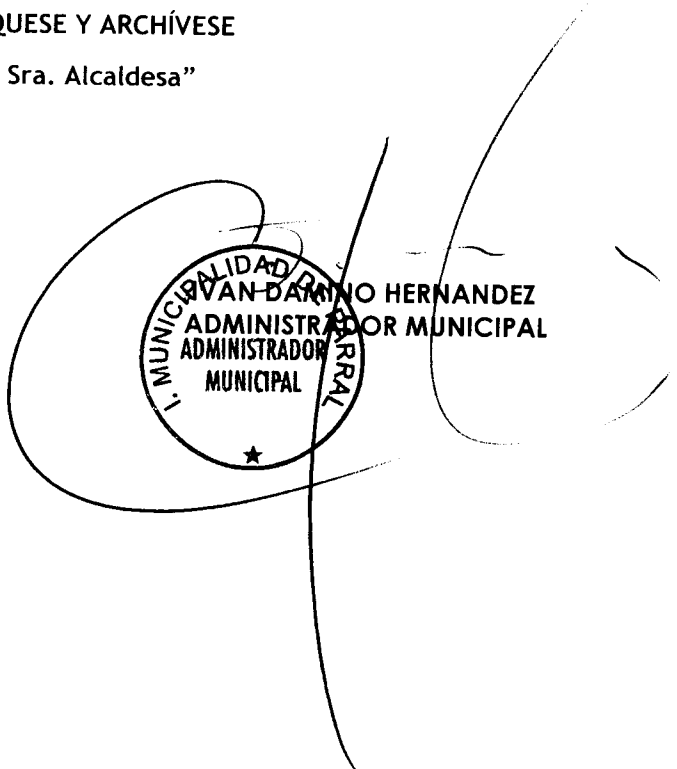
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/AGG/RRV/ARC/PZF/pca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Finanzas
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Secplan


VAN DARINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



